INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN", ID Nº 363.915.

En la ciudad de Asunción, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a iniciar la Evaluación de la Ofertas recibidas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN", ID Nº 363.915,** convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25/03/2019.

Para tal efecto, se designan a las personas que conforman el Comité de Evaluación según Resolución 336 de fecha 13 de marzo de 2019 nombradas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. HIPOLITA GONZALEZ**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
2. **LIC. TORIBIO ARGUELLO**, representante del Viceministerio de Industria
3. **LIC. CLAUDIA DINATALE**, representante del Viceministerio de Comercio
4. **LIC. JORGE OZORIO,** representante de la Dirección de Informática.
5. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales

PRIMERO: En fecha 25 de de marzo de 2019 siendo las 11:00 hs., se reúnen los miembros del comité para dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN", ID Nº 363.915.**

SEGUNDO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado**: LA CARTA DE INVITACION y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.**

TERCERO: Según se puede verificar, en el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 363.915,** del **Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente **Contratación Directa Nº 03/2.019**, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

CUARTO: En fecha 25 de marzo de 2019 siendo las 09:15 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones y los representantes de las empresas oferentes **TELECEL S.A. y NUCLEO S.A.**, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres con autorización de la Máxima Autoridad Institucional de conformidad al Artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en virtud al próximo vencimiento del contrato vigente para la provisión del servicio Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobre, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Legal y Adquisiciones

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comerci

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

Verificación cuantitativa de los documentos en el Acto de Apertura de Ofertas:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.
Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA
Validez de la oferta mínimo 90 días	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de mantenimiento de oferta	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Art. 40	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia DE Estatuto (Persona Jurídica)	PRESENTA	PRESENTA
Poderes	PRESENTA	PRESENTA

Precio ofertado por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.
Monto Total **ITEM Nº 1**	75.300.000	34.725.000
Monto Total **ITEM Nº 2**	52.500.000	NO COTIZA
Monto Total **ITEM Nº 3**	4.350.000	4.470.000
TOTAL ITEM OFERTADO	**132.150.000.-**	**39.195.000.-**

En el Acto de Apertura se deja constancia que:

1 - EL representante de la empresa **TELECEL S.A**: deja constancia que en la Declaración Jurada del **ART. 40, NUCLEO S.A**. no presenta debidamente completada siendo que falta el nombre de la convocante.

Respuesta: Se verifica que la Declaración Jurada del art 40 presentada por la firma **NUCLEO S.A**. detalla el N°(numero) de ID y el nombre de la Licitación por lo que no causa ninguna confusión al Comité de Evaluación ya que los datos del llamado se encuentran individualizados razón por la cual la falta de la inclusión del nombre de la contratante no constituye una desviación significativa de la Declaración Jurada, pues no afecta el alcance y la calidad de los bienes ofertados así como tampoco limita los derechos de la convocante y las obligaciones de los oferentes. La falta de la inclusión del nombre de la convocante en la Declaración del art 40 ya fue analizada por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) dictándose Resolución (DNCP) N°1621 2014 de fecha 18/06/2014 por la cual dicha Dirección Nacional la ha adoptado el mismo criterio de este Comité de Evaluación.

2 – El representante de la empresa TELECEL S.A. deja constancia que la planilla de precio el cual es un documento sustancial **NUCLEO S.A.** presenta variaciones al eliminar el ítem 2 en caso de no ofertar debió haber detallado "no cotiza".

La representante de la empresa **NUCLEO S.A.** deja constancia que: al no presentarse **NÚCLEO S.A**. al ítem 2 para no incluir dicho ítem preferimos excluirlo sin que afecte a la planilla de precio y a la cotización ya que los demás ítems están debidamente detallados.

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Control y Adquisiciones

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Com

Respuesta: Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) que forman parte de la carta de invitación y se encuentran publicadas en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) establece en el punto 14. Precio de la Oferta apartado IV: *En el caso de sistema de adjudicación por ítem, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la planilla de precios del formulario de ofertas, que deberá ser descargado del SICP.* ***En caso de no cotizar uno o más Ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.***

Por lo expuesto la lista de precios presentada por la firma **NUCLEO S.A**. se encuentra debidamente completada de conformidad a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) publicadas en el SICP.

QUINTO **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de corroborar los Datos a través de la Dirección de Talentos Humanos del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 26/03/2019 se solicita por Memorándum Nº 87, se informe la situación de las personas mencionadas más arriba respecto a su vinculación o no con el estado paraguayo, a través del **SINARH**.

En fecha 27/03/2019, a través del Memorándum Nº 163/2019, la Dirección del Talento Humano informa la Condición **SINARH** de los representantes y accionistas de las firmas detalladas en el cuadro precedente

EMPRESAS	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	CONDICION DE SINARH
TELECEL S.A.	Aldo Natalizia	1.471.305	NO REGISTRA DATOS
	Luis Forcadell	1.048.676	NO REGISTRA DATOS
	Gabriela Sacco	754.085	NO REGISTRA DATOS
	Mónica de Filippis	657.258	NO REGISTRA DATOS
	Paul Gaston	1.073.111	NO REGISTRA DATOS
	Nicolas Degasperi	869.907	NO REGISTRA DATOS
	Andrew Kent	2.477.695	NO REGISTRA DATOS
	Ramiro Pascual	8.304.205	NO REGISTRA DATOS
	Sergio Canese	1.038.038	NO REGISTRA DATOS
	Víctor Franco	1.741.361	NO REGISTRA DATOS
	Rita Gimenez Hellman	1.096.022	NO REGISTRA DATOS
	Emanuel Sienra	1.176.215	NO REGISTRA DATOS
NUCLEO S.A.	Carlos Fernando Jasi	5.264.726	NO REGISTRA DATOS
	Chistian Ariel Costa	6.336.987	NO REGISTRA DATOS
	Diego Gabriel Sigal	7.991.606	NO REGISTRA DATOS
	Ma. Adelaida Zuccolillo de Mendelzon	992.471	NO REGISTRA DATOS
	Cesar Eduardo Coll Rodriguez	1.994.749	NO REGISTRA DATOS
	Raúl Alberto Arias Diez Pérez	1.045.949	NO REGISTRA DATOS
	Juan Carlos Pepe	4.606.545	NO REGISTRA DATOS

Conforme al cuadro precedente las personas detalladas en el no registran datos en el **SINARH**.

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Com

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**
No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

OCTAVO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.
1. Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas por las empresas **TELECEL S.A. y NUCLEO S.A.,** contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENO ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

I Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Gestión de Personal y Adquisiciones

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Claudia Dinato
Directora UAA
Viceministerio de C

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

V. Otros documentos.	**TELECEL S.A.**	**NUCLEO S.A.**
1 - Documentación que demuestre que el Oferente se encuentra habilitado por la autoridad competente (CONATEL) para prestar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE
2 - Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por todo el plazo de prestación del servicio contratado. Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE	CUMPLE
3 – El oferente deberá garantizar la redundancia del Servicio y demostrar a través de documentaciones emitidas por su proveedor o a través de declaración jurada la arquitectura de las salidas internacionales de internet de sus proveedores.	CUMPLE	CUMPLE
4 - Fotocopia simple de contratos y/o facturas de venta con Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de servicios de internet y/o VPN dentro de los dos (2) años 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
2 - Certificado de Origen Nacional del bien y/o servicio ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

En fecha 25/03/2019, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación por medio de la Nota DICON N°154/2019, se solicita a la empresa **TELECEL S.A.** la presentación en un plazo de 24 horas las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.
- Documentación que demuestre que el Oferente se encuentra habilitado por la autoridad competente (CONATEL) para prestar el servicio.
- Certificado de Origen Nacional del bien y/o servicio ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.

En el plazo indicado, la empresa **TELECEL S.A.**, presentan las documentaciones solicitadas, no así el Certificado de Origen Nacional. Analizando los documentos presentados se observa que **CUMPLE** con lo solicitado. Se aclara que al no presentar el Certificado de Origen Nacional no constituye motivo de descalificación de la oferta sino que simplemente no podrá ser aplicado el 20% de margen de preferencia.

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Normativas y Adquisiciones

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Claudia Dinato
Directora UAA
Ministerio de C

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

En fecha 25/03/2019, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación por medio de la Nota DICON N°156/2019, se solicita a la empresa **NUCLEO S.A.** la presentación en un plazo de 24 horas las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.
- Certificado de Origen Nacional del bien y/o servicio ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.

En el plazo indicado, la empresa **NUCLEO S.A.**, presenta el documento solicitado, no así el Certificado de Origen Nacional. Analizando los documentos presentados se observa que **CUMPLE** con lo solicitado. Se aclara que al no presentar el Certificado de Origen Nacional no constituye motivo de descalificación de la oferta sino que simplemente no podrá ser aplicado el 20% de margen de preferencia.

DECIMO ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018						
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A.	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL TELECEL S.A.	DIFERENCIA PORCENTUAL NUCLEO S.A.
		Precio Unitario (IVA)	Precio Unitario (IVA)			
1	SERVICIO DE INTERNET	25.100.000	11.575.000	28.133.300	-10,78%	-58,86%
2	SERVICIO DE VPN	17.500.000	NO COTIZA	21.768.500	-19,61%	NO COTIZA
3	SERVICIO DE INTERNET MOVIL	1.450.000	1.490.000	1.602.250	-9,50%	-7,01%

En fecha 26/03/2019, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación por medio de la Nota DICON N°156/2019, se solicita a la empresa **NUCLEO S.A.** la presentación en un plazo de 24 horas las siguientes documentaciones:

- Explicación detallada de la composición de su precio unitario ofertado en el ítem 01, teniendo en cuenta que se encuentra por debajo del precio referencial estimado por la convocante.

En fecha 27/03/2019 la empresa **NUCLEO S.A.** presenta la explicación de su precio ofertado manifestando cuanto sigue:

Al respecto cumplimos en informar que las características del servicio solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio en el ítem 1 ***(500 Mbps del servicio de internet)*** *permite que otros componentes de la estructura de costos, tales como la infraestructura de última milla y equipamiento, recién instaladas por* ***NUCLEO S.A.****, tengan menor preponderancia en el precio final de este servicio, mientras que el costo del acceso internacional a internet, que es el componente más barato de la estructura de costos, tiene una mayor ponderación en la determinación del precio y cotiza con reducciones por volumen contratado.*

Por otro lado, entendemos que los costos de referencia que posee el MIC pueden estar desfasados atendiendo a que desde el pasado mes de setiembre de 2018, con la salida comercial del producto de banda ancha fija Personal Hogar, los costos promedio del mega se han reducido en un ***90%*** *y las velocidades promedio han aumentado de* ***6 Mbps a 30 Mbps*** *sin que se hayan ajustado los precios de los planes comerciales, lo cual demuestra que*

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

Claudia Dinatal
Directora UAAyF
Ministerio de Com

existía cierta distorsión de precios como consecuencia de la falta de competencia en el segmento de banda ancha fija.

Analizando la explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado por la **NUCLEO S.A**, el comité de manera unánime resuelve aceptar y proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta que lo informado por la empresa y de conformidad al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben garantizar las mejores condiciones de contratación en cuanto a calidad y costo.

No se ha solicitado la explicación detallada de los demás precios ofertados por las empresas NUCLEO S.A. Y TELECEL S.A., en virtud a que las mismas se encuentran dentro del rango establecido en las bases y condiciones de la contratación.

DECIMO PRIMERO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se seleccionan provisoriamente los precios más bajos presentados por cada ítems, correspondientes a las empresas, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

En este apartado se procede a evaluar cada ítem con el precio más bajo, cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a las muestras presentadas, así como el porcentaje de variación +20% -30% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante:

Ítem 1 – SERVICIO DE INTERNET:

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1º	1	NUCLEO S.A.	SERVICIO DE INTERNET	EVENTO	3	11.575.000	34.725.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta del ítem N°1 correspondiente a la empresa **NUCLEO S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que el servicio ofertado **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 2 – SERVICIO DE VPN:

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1º	2	TELECEL S.A.	SERVICIO DE VPN	EVENTO	3	17.500.000	52.500.000

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **TELECEL S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que el servicio ofertado **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 3 – SERVICIO DE INTERNET MOVIL:

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1º	3	TELECEL S.A.	SERVICIO DE INTERNET MOVIL	EVENTO	3	1.450.000	4.350.000

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Asesor. [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
[illegible] y Adquisiciones

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JORGE [illegible]
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Com

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **TELECEL S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que el servicio ofertado **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO SEGUNDO Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que las ofertas presentada cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y precio, **este Comité recomienda**

a) **Adjudicar el Item 1 – Servicio de Internet de la** CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN", a la firma **NÚCLEO S.A.** por un monto total de Gs. 34.725.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos veinticinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	SERVICIO DE INTERNET	MES	EVENTO	3	11.575.000	34.725.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido						34.725.000

b) **Adjudicar los Ítems 2 – Servicio de VPN y 3 – Servicio de Internet Móvil de la** CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN", a la firma **TELECEL S.A.** por un monto total de Gs. 56.850.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
2	SERVICIO DE VPN	MES	EVENTO	3	17.500.000	52.500.000
3	SERVICIO DE INTERNET MOVIL	MES	EVENTO	3	1.450.000	4.350.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido						56.850.000

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

ASUNCION FLORENTÍN
Jefe de Departamento

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Claudia Dinatale
Directora U. AyF
Viceministerio de Comercio

JORGE OZORIO
Jefe de Soporte Técnico
Dirección de Informática

DECIMO CUARTO Con lo que se dio por terminado el Acto el día miércoles 27 de marzo de 2019 siendo las 12:00 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. JORGE OZORIO
Dirección de Informática

LIC. HIPOLITA GONZALEZ
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. CLAUDIA DINATALE
Viceministerio de Comercio

LIC. TORIBIO ARGUELLO
Viceministerio de Industria